



**“2020 – Año del General Manuel Belgrano”**  
*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSR-SJB: 93/2020**

Comodoro Rivadavia, 18 de mayo de 2020

**VISTO:**

La suspensión de clases presenciales por decisión del Gobierno Nacional que en el marco de la pandemia COVID 19 dictaminó el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y atendiendo a la responsabilidad institucional de la FHCS en generar propuestas y estrategias de trabajo articulado para garantizar la inclusión de sus estudiantes en el acceso a las clases y materiales de estudios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, la modalidad virtual ha cobrado importancia central para garantizar el dictado de las clases, ya que posibilita la continuidad del cursado durante el ciclo lectivo 2020.

Que es imprescindible actuar con responsabilidad y solidaridad, primando el interés colectivo en generar acciones que posibiliten cumplir con las obligaciones institucionales de la mejor manera posible.

Que los contextos virtuales de aprendizaje tienen finalidad educativa, de información para los estudiantes, de producción colaborativa y permiten la interacción entre sujetos para aprender.

Que es responsabilidad institucional generar acciones que posibiliten alternativas de solución para garantizar la continuidad del vínculo docente - estudiante.

Que es necesario garantizar el efectivo acceso a los contenidos académicos que se dan en las clases virtuales de los y las estudiantes que no cuentan con conectividad digital, mientras se extienda el aislamiento social.

Que es prioritario en esta etapa la contención y ayuda a nuestros y nuestras estudiantes, en el reemplazo de la actividad académica presencial por la virtual, implementando un sistema de apoyo para el acceso a los contenidos de las clases y material de estudio,

Que, según el relevamiento realizado por la FHCS, existen estudiantes que no cuentan con servicio de internet, lo cual promueve el consumo de paquetes de datos telefónicos. Resultando más vulnerable la situación de la población que tiene dificultades económicas para acceder a la modalidad virtual de clases.

Que los Centros de estudiantes de la Facultad en las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia han puesto en marcha un servicio de fotocopias a domicilio para



**“2020 – Año del General Manuel Belgrano”**  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

aquellos estudiantes que no acceden al material en formato digital, que cuenta con el apoyo de las autoridades universitarias, Rector y Delegados Zonales.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª Sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 8 y 15 de mayo de 2020, por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso a los enlaces <https://jitsi.unp.edu.ar/Consejo2.0>, <https://jitsi.unp.edu.ar/ReinicioSesión> y <https://jitsi-crd.unp.edu.ar/ReinicioSesión>

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES**

**RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar el Sistema de ayuda denominado “**ACCEDER**” para el acceso al material de estudio, detallado en el Anexo Único de la presente resolución.

Art. 2º) Establecer que este sistema de ayuda está dirigido a los y las estudiantes de la FHCS, para todas sus sedes, que presenten dificultades para el acceso a clases virtuales y material de estudio digital.

Art. 3º) Establecer que el Sistema de Ayuda “Acceder” entra en vigencia a partir del mes de mayo del 2020 y durará por el tiempo que determine el Gobierno Nacional para el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Art 4º) Solicitar a los equipos de cátedra el envío de los materiales bibliográficos a los centros de estudiantes para poder compilar los materiales destinados a los y las estudiantes.

Art 5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN \_CD\_FHCS-SJB: 93/2020**

Mg. María Laura Olivares  
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente



**“2020 – Año del General Manuel Belgrano”**  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 93/2020**

**ANEXO**

**CAPÍTULO 1- ASPECTOS GENERALES**

**Art.1°.-** El presente Reglamento regirá en sus términos, forma y modalidad para el otorgamiento de ayudas del Sistema ACCEDER, que tiene por finalidad brindar material de estudio en formato papel (fotocopias) a aquellos y aquellas estudiantes de todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en todas sus sedes, que no cuentan con servicio de conectividad, mientras se extienda el aislamiento social y obligatorio.

**Art. 2°.-** El Sistema ACCEDER tiene la finalidad de promover el inicio y la continuidad en los estudios de aquellos y aquellas estudiantes que no cuenten con conectividad (internet) para el acceso al sistema virtual de enseñanza, hoy única herramienta que nos posibilita seguir cumpliendo con el mayor objetivo de la institución, la enseñanza universitaria.

**Art. 3°.-** El Sistema ACCEDER tiene por objetivo garantizar el acceso a los materiales de estudio trabajados en las clases virtuales de los y las estudiantes que no cuentan con conectividad digital.

**Art. 4°.-** El Sistema ACCEDER será de entrega mensual y tendrá vigencia mientras persista el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Se otorgarán \$ 300 en efectivo y/o su equivalente en vales de fotocopias, en concepto de adquisición de material de estudio para cada estudiante.

**Art. 5°.-** Se otorgará hasta un máximo de 120 becas para las Sedes de Trelew, Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia.

**Art. 6°.-** Se podrá contribuir con fondos para el sostenimiento del Sistema de Ayuda ACCEDER por medio de:

- La donación voluntaria de vales de fotocopias.
- Depósito bancario a la cuenta nro. 15302082011305 de la Facultad destinado a este sistema de ayuda contra la factura correspondiente en concepto de donación.



**“2020 – Año del General Manuel Belgrano”**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Consejo Directivo**

**CUDAP: RESOLUCIÓN \_CD\_FHCSJR-SJB: 93/2020**

En caso que los fondos no fueran suficientes para cubrir los compromisos económicos en el marco de este sistema de ayuda, la Facultad se hará cargo del faltante con dinero proveniente de Fuente 12.

**Art. 7°.-** Para dar cumplimiento a dicha donación voluntaria, la Secretaría Académica y las Delegaciones Académicas de las Sedes, dispondrán de un formulario tipo donde cada docente dejará constancia del tipo de donación que realizará.

**Art. 8°.-** El Sistema ACCEDER es de carácter personal e intransferible y compatible con otras becas que otorgue la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y/ o cualquier otro organismo público o privado.

**Art. 9°.-** A los fines de la presente Reglamentación se considera estudiante de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a aquellos /aquellas que hayan cumplido con todos los trámites administrativos de pre-inscripción, inscripción/ reinscripción y/o reincorporación a la Facultad y se encuentren actualmente cursando materias.

**CAPÍTULO 2: DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE AYUDA ACCEDER**

**Art. 10°.-** Desde la Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sus respectivas Delegaciones, el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Federación Universitaria, en conjunto, realizarán un relevamiento pormenorizado de estudiantes que se encuentren imposibilitados para el acceso a las clases virtuales y por consiguiente necesitan fotocopia del material bibliográfico de estudio.

**Art. 11°.-** Se conformará una Comisión por sede, integrada por dos representantes docentes, sugiriéndose la participación de un docente de la carrera de Trabajo Social, y 2 representantes de los Centros de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y 1 representante estudiantil de otras agrupaciones políticas que integren el Cuerpo Colegiado, quienes procederán a la revisión y confección del listado definitivo. Dichas comisiones dependerán de la Secretaría Académica quien instrumentará los pasos administrativos para la entrega de la beca al destinatario/a.

**Art. 12°.-** La Secretaría Académica podrá disponer de estos fondos voluntarios registrados a nombre de la FHCS para la entrega a cada estudiante beneficiario del



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Consejo Directivo**

Sistema de Ayuda ACCEDER, asumiendo la responsabilidad en el estricto control, administración, supervisión y entrega de esta ayuda. Tendrá potestad para la resolución de cuestiones administrativas derivadas de la implementación de la beca, debiendo elevar los informes respectivos al Consejo Directivo que den cuenta del cumplimiento del objetivo propuesto, pudiendo resolver aspectos particulares, no contemplados en la presente norma, de modo de viabilizar el efectivo cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

**CUDAP: RESOLUCIÓN \_CD\_FHCSR-SJB: 93/2020**